

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2020 00119</b> 00
Proceso	Verbal
Llamante	SBS Seguros Colombia S.A.
Llamado	Edison de Jesús Paz Moreno y otro
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía incoado por el apoderado de COOPETRANSA, cumple con las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del P., el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 ibídem,

## Resuelve:

**Primero: Admitir** el llamamiento en garantía que COOPETRANSA efectúa a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

**Segundo:** Se ordena correr traslado al llamado por el término de la demanda inicial (20 días).

**Tercero:** Notifíquese por estados a la sociedad llamada, toda vez que es parte en el proceso en calidad de demandada, conforme lo prevé el artículo 66 ibídem.

## Notifíquese

## Omar Vásquez Cuartas Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff45e195527ba0b39419e2f9ca4a17c7e7acc57843684ca2d06f37ddce5ca655 Documento generado en 27/11/2020 09:57:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica